

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

**EN ZARAGOZA**

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cebra.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Diciembre 1905).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 16 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Zaragoza á la estación de Utrillas, con obligación de ir antes á la de Campo Sepulcro, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en la oficina de Correos de dicho punto, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en

dicho Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 30 del actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Enero próximo á las once horas. Madrid 12 de Diciembre de 1905.—El Director general, Laviña.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cárdenas.

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Hilario Oliveros Pérez, fugado del domicilio paterno del pueblo de Figueruelas, de dieciocho

años de edad, estatura regular, y viste al estilo del país. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cárdenas.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día treinta y uno de Diciembre próximo, puede hacerse la primera renovación de los nichos adquiridos en el año 1890 en el cementerio de Torrero y cuya cesión termina en fin del actual; y la segunda de los ocupados en 1874 y de cierto número de ellos pertenecientes á los años comprendidos entre 1834 y 1873.

Los interesados que deseen practicar la renovación de alguno ó algunos de los nichos de que se trata, pueden presentarse en la Secretaría municipal, donde se les facilitará los datos necesarios; y se advierte que transcurrido el plazo señalado á dicho fin, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1905.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### Subasta de las obras de alcantarillado.

Para la aplicación del artículo dieciséis del pliego de condiciones facultativas que deberá regir y observarse en las obras de saneamiento de Zaragoza, se entenderá que la procedencia de los tubos de gres como la de cualquier otro material que haya de emplearse en dichas obras, será de libre elección del contratista; pero que los materiales suministrados tendrán condiciones similares á los productos fabricados en los sitios que se señalan en el referido pliego; todo ello de conformidad con el art. 21 del de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, que dice así: «El contratista tiene libertad de tomar los materiales de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, siempre que reúnan las condiciones requeridas en la contrata, estén perfectamente preparados para el objeto á que se apliquen y sean empleados en las obras conforme á las reglas del arte.»

Zaragoza 18 de Diciembre de 1905.—El Presidente, Félix Cerrada.

## COMANDANCIA DE INGENIEROS

### ANUNCIO

D. Octavio Alvarez y González, Coronel Ingeniero, Comandante de la plaza de Zaragoza;

Hago saber: Que debiendo adquirir por concurso el Estado y en su representación al ramo de Guerra, en el término municipal de esta ciudad y próximos al canal Imperial de Aragón y al emplazamiento para un nuevo Hospital Militar, ochocientos metros cuadrados de terreno con destino á la construcción de un depósito de aguas, é imponer por el propio sistema, servidumbres de paso de

cañerías de aguas limpias y sucias, para el servicio éstas y aquél de dicho Hospital; los propietarios de terrenos que deseen tomar parte en la licitación pueden presentar sus proposiciones en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Ponzano, número 2, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, á contar desde la fecha de este anuncio, hasta el 19 de Enero próximo, haciendo aquéllas en la forma que se indica en los pliegos de condiciones y redactándose con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel de la clase undécima.

El acto del concurso tendrá lugar en el despacho del Comandante de Ingenieros de la plaza, el día 30 de Enero próximo, á las once del mismo.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, se hallarán á disposición de las personas que deseen consultarlos, en el local referido y en los días y horas expresados en este anuncio.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1905.—Octavio Alvarez.

### Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en la calle de ....., núm ....., enterado de los pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de un depósito de aguas é imposición de servidumbre para el paso de cañerías de aguas limpias, para el servicio éstas y aquél del nuevo Hospital Militar que ha de emplazarse en el sitio indicado en el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, ofrece los terrenos señalados en el plano que en sobre aparte se acompaña, por los precios que se expresan.

Los ochocientos metros cuadrados de terreno para el depósito de aguas, á tantas pesetas el metro cuadrado (en letra) ó por el precio total de .... (en letra).

Tantos metros cuadrados (en letra) de terreno, en una faja de tantos metros (en letra) de longitud por un metro cincuenta centímetros de anchura, comprendida entre los emplazamientos del depósito y Hospital para la servidumbre de paso de la cañería de abastecimiento á este último, á tantas pesetas el metro cuadrado (en letra) ó por el precio total de tantas pesetas (en letra).

Tantos metros cuadrados (en letra) de terreno, en una faja de tantos metros de longitud (en letra) por un metro cincuenta centímetros de anchura, comprendida entre el emplazamiento del depósito y el Canal Imperial de Aragón, para la servidumbre de paso de la cañería de toma y conducción de aguas al citado depósito, á tantas pesetas el metro cuadrado (en letra) ó por el precio total de tantas pesetas (en letra).

Por el importe de los perjuicios que causen tales servidumbres, tantas pesetas (en letra).

Las condiciones para el pago del importe de los terrenos para el depósito y del de la indemnización por las servidumbres y perjuicios, serán las que fijará el proponente á continuación.

Zaragoza ..... de ..... 1905.

(Firma del interesado).

**Observaciones.**

1.ª Si para adquirir terrenos para el depósito de aguas ó para la imposición de servidumbres, fuera necesario computar terrenos de distintos propietarios y éstos se avinieran á tomar parte en el concurso, formularán una sola proposición, en la que constarán los nombres de todos ellos, domicilios respectivos, etc. y que tal proposición la presenten de común acuerdo.

2.ª Si los licitadores dejan á la Comandancia de Ingenieros la elección de terrenos para el depósito y servidumbres, lo manifestarán en la proposición, fijando al mismo tiempo y en letra, el precio del metro cuadrado de aquéllos y el importe de los perjuicios.

3.ª Si los licitadores no tienen inconveniente alguno en que por la Comandancia de Ingenieros se modifiquen las situaciones de los terrenos para el depósito y de las servidumbres que ellos propongan, lo harán constar en la proposición.

4.ª Si las proposiciones abarcan, no sólo los terrenos para el depósito y las servidumbres de aguas limpias, sino también las de aguas sucias, se harán éstas constar en párrafo aparte con los metros cuadrados, la longitud y latitud que tengan y los precios que se les asignan.

pectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Mallén 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Las cuentas municipales del año 1903 se hallarán expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal.

Cariñena 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, M. Catalina.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1906.

Langa 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Anselmo Funes.

El día 24 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año 1906, bajo las condiciones acordadas en el pliego que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pascual Faure.

**SECCION SEXTA**

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906, y la matrícula para el mismo año, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes. Olvés 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Martín Roy.—Pascual Guillén, Secretario.

Para que puedan examinarlos libremente y promover las reclamaciones que estimen procedentes, se hallan de manifiesto, por término de quince días, los documentos siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento:

- Las cuentas municipales del ejercicio de 1904.
- Las liquidaciones de los doce meses del referido año.
- La Zaida 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde P. O., Julio Galán, Secretario.

Por el tiempo reglamentario y durante los días y horas de oficina, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen justas, los documentos siguientes:

- Matrícula industrial para 1906.
- Repartos de rústica y pecuaria y urbana para el mismo año; y
- El padrón de cédulas personales.
- Orcajo 12 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Félix Soler.

El arriendo del impuesto de pesas y medidas y el de derechos de degüello en el Macelo de esta villa, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual á las diez de la mañana, bajo los res-

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio obligatorio sobre el uso de pesas y medidas para el próximo año de 1906, se celebrará el acto el día 24 del corriente mes, á las once, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 655 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la nueva instrucción de 24 de Enero del corriente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiese licitadores en esa subasta, se celebrará la segunda el día 31 del propio mes á igual hora y en el mismo local, admitiéndose proposiciones que cubran las tres cuartas partes del tipo de la primera, ó sea 491'25 pesetas.

Aguilón 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde Gregorio López.

D. Florencio Mora Bosque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Nonaspé;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, se consigna para cubrir el déficit un ingreso por arbitrios extraordinarios de 1.238 pesetas 38 céntimos sobre los artículos de consumo que se expresan en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio		Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.		
Paja.....	10	0'25	0'05	200.000	1.000
Leña.....	10	0'05	0'01	23.838	238'38
TOTAL.....					1.238'38

Así resulta de la sesión celebrada el día 17 de Septiembre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en Nonaspe á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Florencio Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Matías Latogeta.

D. Ramón Joven, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Morés;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, para cubrir el déficit de 1.220'54 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para 1906, tiene acordado proponer al gobierno de S. M. un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, especies no comprendidas en la tarifa general de consumos según se expresa en la siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'50	200.000	1.000
Leña.....	100	3	0'50	44.000	220'54
TOTAL.....					1.220'54

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Morés á 16 de Diciembre de 1905.—Ramón Joven.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Yarza.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó el arriendo en públicas subastas del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y del impuesto establecido sobre el Macelo público para el próximo año de 1906.

Los arriendos se hacen por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Enero y finará el 31 de Diciembre de 1906. El tipo por el que se subasta el de pesas y medidas es el de 1.000 pesetas y el del Macelo público por 400 pesetas.

Las subastas tendrán lugar: la de pesas y medidas, de las diez á las once, y la del Macelo, de las once á las doce del día 31 del actual, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Las proposiciones á las mismas se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente hasta la hora en que dé principio cada subasta, y no se tendrá por admitida la que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en las mismas deberá acompañarse la cédula personal del licitador y acreditar haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los gastos de expediente, anuncios y demás serán de cuenta del rematante,

Los pliegos de condiciones y tarifas para el cobro de los impuestos se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Nonaspe 17 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Matías Latogeta.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción por ascenso del propietario, del Distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Desmas, viajante en postales y que se supone es catalán, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo acordado en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre usurpación de derechos de propiedad de una placa fotográfica; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Desmas y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición,

Dada en Zaragoza á dieciocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—Alfonso de Castro.—P. H., Fausto Arnal.

#### Egea.

D. Angel Les Fernández, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta villa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia é indisposición del municipal;

Hago saber: Que en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, procedente de causa contra Rafael Naude Sánchez, casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Tauste, de donde era vecino, de cuarenta y ocho años de edad, sobre estafa, se llama al indicado procesado, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á los fines oportunos.

Dado en Egea de los Caballeros á dieciocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—Angel Les.—El Escribano, Mariado Lapieza.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Villadoz.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las solicitudes al Sr. Juez municipal hasta el día 25 del corriente.

Villadoz 18 de Diciembre de 1905.—El Juez, Narciso Soler.